San José, 27 de marzo de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0350-2020

Señor
Alejandro Muñoz Villalobos
Presidente Ejecutivo
Refinadora Costarricense de Petróleo S.A

Asunto: "Modificación a los montos de financiamiento autorizados en líneas de crédito para capital de trabajo de RECOPE 2020".

Estimado señor:

En atención al oficio GAF-0283-2020 del 18 de marzo de 2020 de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A (RECOPE), mediante el cual solicita al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) la modificación de los montos de financiamiento autorizados en líneas de crédito para el 2020, por un monto hasta de USD$255.000.000,00 (doscientos cincuenta y cinco millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos); se indica lo siguiente en relación a su solicitud:

1. MIDEPLAN mediante el oficio DM-1743-2019 del 26 de noviembre de 2019 emitió la autorización de líneas de crédito para capital de trabajo de RECOPE para el 2020, hasta por un monto de USD$315.000.000 (trescientos quince millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos), según la distribución que se presenta en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Resumen líneas de crédito proyectadas al 2020
(en dólares)

BANCO	MONTO APROBADO	PLAZO MÁXIMO
BLADEX, PANAMA	$100.000.000	180 días
SCOTIABANK	$60.000.000	180 días
BICSA, MIAMI	$30.000.000	180 días
BANCO DAVIVIENDA	$50.000.000	180 días
BNP PARIBAS	$75.000.000	180 días
TOTAL	$315.000.000	

2. RECOPE en el oficio GAF-0014-2020 del 06 de enero de 2020, indicó con base en el Informe Líneas de Crédito IV Trimestre 2019 que "*el monto de líneas de crédito que se tienen aprobadas con los bancos asciende a US$315.0 millones;*

así como el saldo al 31 de diciembre de 2019 por concepto de financiamiento, que es de cero y por el uso de cartas de crédito que es también de cero; para un saldo disponible de UD$315.0; se resalta que se cerró sin financiamiento al 31/12/19".

3. RECOPE informa que el banco SCOTIABANK decidió bajar el monto de la línea de crédito que se tenía autorizada por USD$60.000.000,00 (sesenta millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos) a USD$30.000.000,00 (treinta millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos) y el banco BICSA decidió no renovar la línea de crédito que se tenía autorizada por USD$30.000.000,00 (treinta millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos); las líneas de crédito con los demás bancos permanecen igual. Ver Cuadro 2.

Cuadro 2. Resumen de las modificaciones de las líneas de crédito para el 2020
(en dólares)

BANCO	MONTO APROBADO	PLAZO MÁXIMO
BLADEX, PANAMA	$100.000.000	180 días
SCOTIABANK	$30.000.000	180 días
BANCO DAVIVIENDA	$50.000.000	180 días
BNP PARIBAS	$75.000.000	180 días
TOTAL	$255.000.000	

4. RECOPE indicó que durante el I Trimestre 2020 no se utilizaron las líneas de crédito aprobadas y explicó que el banco SCOTIABANK decidió disminuir la línea de crédito por un asunto de "riesgo país". Además, el banco BICSA decidió no renovar la línea de crédito porque en los últimos años no ha podido obtener ninguna operación por las comisiones que cobra respecto a los otros bancos, la línea de crédito estaba subutilizada y RECOPE no accedió a pagar la suma de USD$5.000,00 (cinco mil dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos) por renovación, dado que los otros bancos no tiene costo por renovación.

Por lo tanto, en mi condición de Ministra de Planificación Nacional y Política Económica de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para Gestionar la Autorización para la Contratación del Crédito Público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos resuelvo lo siguiente:
"Dejar sin efecto el oficio DM-1743-2019 del 26 de noviembre de 2019 y emitir dictamen de no objeción para las líneas de crédito del año 2020 hasta por un monto de USD$ 255.000.000,00 (doscientos cincuenta y cinco millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos), para satisfacer las necesidades de capital de trabajo, financiar cartas de crédito y excepcionalmente cubrir de manera temporal los faltantes

por atrasos en los desembolsos provenientes de endeudamiento o de emisión de bonos previamente aprobados y destinados a inversiones programadas durante el 2020."
En caso que RECOPE requiera nuevas líneas de crédito, aumento de los montos de financiamiento, o se produzca algún cambio en las condiciones existentes en las líneas de crédito, deberá presentar la información requerida a MIDEPLAN para la autorización respectiva.

Esta autorización no exime a RECOPE de los trámites que le corresponden ante el Banco Central de Costa Rica, la Dirección de Crédito Público y la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, se recomienda que RECOPE tome en consideración la actualización del punto 1.23 sobre endeudamiento público de las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública que se realizó en diciembre de 2019, para futuras solicitudes de líneas de crédito. Dicho documento puede ser consultado en el siguiente link: https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/aEgsugBARIKotI-oAfURHg

Atentamente,

MARIA DEL PILAR GARRIDO GONZALO (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR GARRIDO GONZALO (FIRMA)
Fecha: 2020.04.02 11:30:45 -06'00'

María del Pilar Garrido Gonzalo.
Ministra

C. Archivo.
Sr. Rodrigo Chaves Robles, Ministro, Ministerio de Hacienda.
Sr. Rodolfo Cordero Vargas, Viceministro de Egresos, Ministerio de Hacienda.
Sr. Melvin Quirós Romero, Director de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.
Sr. Rodrigo Cubero Brealey, Presidente Ejecutivo, BCCR.
Sr. Roger Madrigal López, Director División Económica, BCCR.
Sr. Edgar Gutiérrez Valitutti, Gerencia Administración y Finanzas, RECOPE.
Sr. Max Umaña Hidalgo, Gerente General, RECOPE.
Sr. Francisco Tula Martínez, Director Área de Inversiones, MIDEPLAN.